

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.—

CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL, en calidad de Presidente de la Compañía PERCREA CÍA. LTDA (PERFIL CREATIVO), con número de expediente 28564, ante usted digo y solicito:

1.- Que mediante Escritura Pública celebrada el día 8 de Enero del año 2007, ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzelli, se autorizó la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía Percrea, otorgada por los cónyuges Roldán Vinicio Alvarado Espinel y Catalina Recalde Allauca a favor de los señores Carlos Enrique Alvarado Espinel y Teodoro Alvarado Espinel, que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 10 de Marzo de 2007.

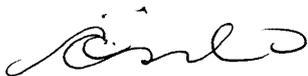
2.- Que por error involuntario, dicha cesión de participaciones no fue notificada a la Superintendencia de Compañías, por lo tanto, cúpleme adjuntar un original del testimonio de la Escritura de Cesión de participaciones sociales, para que se proceda a registrar en el sistema la cesión respectiva:

Roldán Vinicio Alvarado Espinel y Catalina Recalde Allauca ceden 950 participaciones sociales de 0,04 centavos de dólar a favor de Carlos Enrique Alvarado Espinel.

Roldán Vinicio Alvarado Espinel y Catalina Recalde Allauca ceden 50 participaciones sociales de 0,04 centavos de dólar a favor de Teodoro Alvarado Espinel.

Atentamente,

p. **PERCREA CÍA. LTDA**



CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL
PRESIDENTE



Jenny

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL Y CREATIVO): QUE OTORGAN
LOS CONYUGES ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL Y
CATALINA RECALDE ALLAUCA A FAVOR DE LOS SEÑORES
CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL Y TEODORO FERNANDO
ALVARADO ESPINEL.-

PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-----

GUAYAQUIL, 09 DE ENERO DEL 2007.-

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA PERCREA CIA. LTDA.
(PERFIL Y CREATIVO): QUE OTORGAN
LOS CONYUGES ROLDAN VINICIO
ALVARADO ESPINEL Y CATALINA
RECALDE ALLAUCA A FAVOR DE LOS
SEÑORES CARLOS ENRIQUE ALVARADO
ESPINEL Y TEODORO FERNANDO
ALVARADO ESPINEL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de
enero del dos mil siete, ante mi Doctora **MARIA
PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA
DEL CANTON**, comparecen a la celebración de la
presente escritura, por una parte los cónyuges
**ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL Y CATALINA
RECALDE ALLAUCA**, ecuatorianos, casados,
Licenciado en Comunicación y ejecutiva; y, por
otra parte los señores **CARLOS ENRIQUE ALVARADO
ESPINEL Y TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL**,
ecuatorianos, solteros, ejecutivos; los
compareciente son mayores de edad, con
domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quienes de conocerlos doy fe.
Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura pública de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden

como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR**

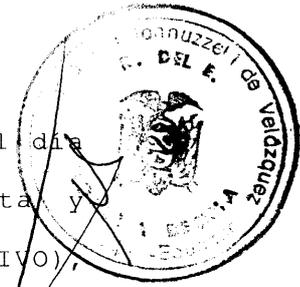
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato en el cual conste un contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece

a la celebración de la presente Escritura Pública por una partes LOS CÓNYUGES: ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL Y CATALINA RECALDE ALLAUCA, en sus calidades de CEDENTES y por otra partes el Señor CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL y TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL, en su calidad de CESIONARIOS.- **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES.- La Compañía PERCREA CIA. LTDA (PERFIL Y CREATIVO), se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez el día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de setecientos mil sucres. a) Mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Vigésima octava del cantón Guayaquil, otorgada ante la

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Notaria Abogada Norma Thompson de Viteri el día doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco, PERCREA CIA. LTDA (PERFIL CREATIVO), aumento su capital social en Un millón trescientos mil sucres, inscribiéndose dicho aumento de capital en el Registro Mercantil el dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil cinco de la Compañía PERCREA CIA LTDA. (PERFIL Y CREATIVO), resolvió aumentar en capital social en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en numerario que hicieran los socios. c) Mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete de Diciembre del dos mil seis, se resolvió por unanimidad: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE Y TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL, conforme lo acredito con la copia certificada del Acta que se acompaña como habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios reunida el veintisiete de Diciembre del dos mil seis, el Señor ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL, CEDE Y TRANSFIERE sus participaciones

sociales de la siguiente manera: **UNO)** Al Señor **CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL:** a) la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA participaciones sociales que mantiene en el Capital Social Suscrito y Pagado; y b) la cantidad de (\$2.500,00) Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que ha depositado en la cuenta contable de la Compañía como aporte de los socios para futuro aumento de capital.; y **DOS)** Al Señor **TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL:** a) la cantidad de CINCUENTA Participaciones sociales que mantiene en el Capital Social Suscrito y Pagado.-

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato. firmado) Abogado Fernando Chávez Drouet. Registro profesional número siete mil ochenta y dos. Hasta aquí la minuta. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente escritura pública por mí la Notaria

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, PERCREA CIA. LTDA (PERFIL CREATIVO) CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil seis, a las once horas, en el local de la compañía **PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)**, ubicado en la ciudadela Urdesa, en la calle Costanera No.- 611, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria con los siguientes socios asistentes: **UNO) ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL**, propietario de un mil (1000) participaciones sociales; **DOS) CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL**, propietario de un mil (1000) participaciones sociales. Con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$.80,00), dividido en dos mil participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente el Señor Carlos Enrique Alvarado Espinel y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta el Señor Roldan Vinicio Alvarado Espinel. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios se reúne para conocer y resolver sobre el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL A FAVOR DE LOS SEÑORES Y CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL Y TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL**. Una vez que el Secretario Ad-hoc, ha constatado el quórum legal, el Presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, y se pasa a conocer el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, a saber: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL Y TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL** Por lo que solicita la palabra el Señor **ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL** y manifiesta a la sala su deseo de ceder sus participaciones sociales que mantiene en el Capital Social de **PERCREA CIA. LTDA.**, que constituyen 1000 participaciones sociales y el valor depositado en la cuenta contable de aportes de Socios para futuro aumento de capital que asciende a **\$ 2.500,00** Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. El mismo que CEDE Y TRASNFIERE de la siguiente manera: **UNO) Al Señor CARLOS**

ENRIQUE ALVARADO ESPINEL a) la cantidad de 950 participaciones sociales que mantiene en el Capital Social Suscrito y Pagado ; y b) la cantidad de \$.2.500,00 Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que ha depositado en la cuenta contable de la Compañía como aporte de Socios para futuro aumento de capital.; y **DOS**) Al Señor **TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL**: a) la cantidad de 50 participaciones sociales que mantiene en el Capital Social Suscrito y Pagado. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad la **CESION DE PARTICIPACIONES**, en la forma descrita a favor de los socios **CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL Y TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL**. El Presidente de la Junta, al no haber otro asunto que tratar declara concluida la Junta a la doce horas. Concediendo un receso para la redacción de lacta, la misma que es leída a los socios y firman en señal de aceptación.- f.- Roldan Vinicio Alvarado Espinel y f) Carlos Enrique Alvarado Espinel.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)**, es igual a su original al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 27 de Diciembre del 2006.- Lo enmendado, Socios, VALE.-



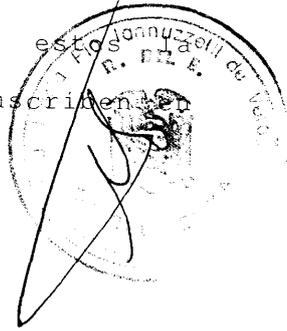
Carlos Alvarado Espinel

Presidente

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

en alta voz a los comparecientes, estos
aprueban en todas sus partes y la suscriben en
unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Sr. ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL
C.C.# 090508326-7
C.V.# 19

Sra. CATALINA RECALDE ALLAUCA
C.C.# 090954378-7
C.V.# 173-736

Sr. CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL
C.C.# 0908834658
C.V.# 35-025

Sr. TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL
C.C.# 090883468-2
C.V.# 136-001

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL
SIETE.- *[Handwritten Signature]*

Dra: Maria Pia Landuzzelli de Veldquez
**NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 1.556
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Enero del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **ROLDAN VINICIO ALVARADO ESPINEL** con autorización de su cónyuge la Señora **CATALINA RECALDE ALLAUCA**, cede y transfiere (950) novecientas cincuenta participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una a favor de **CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL**, y (50) cincuenta participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una a favor de **TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL**; **que posee** dentro del capital social de la Compañía **PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)**, de fojas **3.200 a 3.209**, Registro Mercantil número **598**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **19.396, 51.316 y 2.407** del Registro Mercantil de **1.993, 1.995 y 1.997** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 1556
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA